

OBJ.: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información presentada en O.T.A.I.P.

REF.:1.- Solicitud de Acceso a la Información Pública AD008W-0000499 de fecha 26.NOV.2013.

2.- Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", de fecha 20 de agosto de 2008.

CERRILLOS, 23 DIC 2013

DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

AL SR. ALEJANDRO FERNÁNDEZ PITTARI

- I.- Mediante solicitud AD008W-0000499, de fecha 26.NOV.2013, usted ha requerido a la Oficina de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (O.T.A.I.P.) de la Fuerza Aérea de Chile, copia de las calificaciones de los años 2010-2011-2012 y 2013; copia autenticada de Acta de Junta de Selección de Oficiales Año 2012-2013; y copia autenticada de Acta de Junta de Apelaciones de Oficiales Año 2012-2013.
- II.- Al respecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública" y requeridos los antecedentes a la Unidad interna correspondiente, esto es, el Comando de Personal, éste ha remitido los siguientes documentos:
- Fotocopia autenticada de Calificación correspondiente al período 2010-2011.
  - Fotocopia autenticada de Calificación correspondiente al período 2011-2012.
  - Fotocopia autenticada de Calificación correspondiente al período 2012-2013.
- III.- En lo relativo a su requerimiento de copia autenticada de las Actas de la Junta de Selección y Junta de Apelaciones de Oficiales 2012-2013, cabe señalar que no es posible acceder a la entrega de dicha información, por cuanto, concurre la causal de secreto o reserva contenida en el artículo 21 N° 5 de la Ley de Transparencia, esto es cuando se trate de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, esto es, cuando la publicidad afectare la seguridad de la Nación.

Lo anterior, considerando que la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas - cuyo quórum de aprobación excede el quórum calificado exigido en la norma constitucional citada -, dispone en el artículo 26 que las Juntas de Selección y Apelación de las Fuerzas Armadas son soberanas en cuanto a las apreciaciones que emiten sobre la idoneidad, eficiencia profesional y condiciones personales de los calificados, no correspondiendo a otros organismos ajenos a las respectivas instituciones castrenses la revisión de los fundamentos de sus decisiones, señalando, además, que las sesiones y actas de las Juntas serán secretas.

Al respecto, se hace presente que lo antes expuesto, ha sido sostenido por la Contraloría General de la República los dictámenes N°s 10.646/2008, 13.318/2008, 77.532/2011, 32.835/2011, 366/2013 y 76719/2013, entre otros, y en la jurisprudencia judicial de la Corte de Apelaciones de Santiago, en sentencia Rol 1948-2010.

A mayor abundamiento, el Consejo para la Transparencia ha resuelto el carácter secreto de las actas de las Juntas de Selección de las Fuerzas Armadas, sosteniendo que habiéndose analizado el texto del artículo 26 de la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, no sólo se constata que esta tiene rango de orgánica constitucional, superior al exigido por el artículo 8° de la Carta Fundamental y 21 N° 5 de la ley de Transparencia, sino que además se verifica su vinculación con una de las causales del artículo 8° de la Constitución para que la publicidad ceda ante la invocación de la Seguridad de la Nación (Rol A266-09, C870-10, C1161-12, C438-12, C1747-12).

IV.- Finalmente, los antecedentes indicados en el numeral II.- del presente Oficio, deberán ser retirados personalmente por usted, como titular de dicha información, desde la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Fuerza Aérea de Chile, ubicada en la Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.500, primer piso, Comuna de Cerrillos, de Lunes a Viernes, entre las 08:30 y las 16:30 hrs., presentando su Cédula Nacional de Identidad, o a través de mandatario con poder simple autorizado ante Notario Público, quien también deberá presentar su Cédula Nacional de Identidad, por tratarse de antecedentes personales, protegidos en cuanto a su publicidad y tratamiento, por la Ley N° 19.628, "Sobre Protección a la Vida Privada".

Saluda a UD.,



JORGE ROBLES MELLA  
General de Aviación  
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL

#### DISTRIBUCIÓN

- 1.- Sr. Alejandro Fernández Pittari
- 2.- Auditoría General (Info.)
- 3.- Comando de Personal (Info.)
- 4.- EMGFA, Secretaría (Info.)
- 5.- EMGFA, O.T.A.I.P. (Arch.)